

CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN Sesión Nº 049/2015 Extraordinaria

Fecha: martes 27/10/2015

Hora: 02:30 p.m.

Lugar: Salón de Consejos-Rectorado

ORDEN DEL DÍA

- **1.** Consideración de reclasificación de la Prof. Silvia Coromoto Pabón, en atención a la decisión del CU 038/2015, de fecha 06 de agosto de 2015.
- 2. Consideración del informe emitido por la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario de la Prof. Johana Claret Sayago Quijano, diferido en CU 017/2015 de fecha 05 de mayo de 2015.
- Consideración solicitud de permiso remunerado del Prof. Jesús Marcey García Caicedo.
- **4.** Consideración sobre la medida de decreto de suspensión de sueldo y sus demás incidencias salariales del Prof. Aquiles Enrique Darghan.
- Consideración solicitud de permiso remunerado del funcionario José Luís Caballero Caballero.
- Consideración solicitud de salida del país del funcionario Francisco Javier Márquez Bueno.
- 7. Consideración de aprobación, en primera discusión, del convenio Marco entre Ecole Nationale Supérieure de Techniques Avancées (ENSTA Paris Tech) y la Universidad Nacional Experimental del Táchira.
- **8.** Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios Nº 13/2015, en cuatro mil quinientos diecisiete bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs. 4.517,86), a nivel de proyectos y acciones centralizadas de la Dirección de Finanzas, del ejercicio fiscal 2015.
- 9. Consideración de la solicitud de Modificación Nº 79/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en ciento dos millones trescientos dieciséis mil setecientos bolívares con cero céntimos (Bs. 102.316.700,00), destinados a cubrir la diferencia de pago del primer desembolso de sueldos y salarios y sus incidencias para el personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado), por la entrada en vigencia de la II Convención Colectiva Única, correspondiente al retroactivo enero-mayo y la diferencia del Bono Vacacional y Bono Recreacional del 2015.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE:

EYNM/María Página 1 de 6



ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de reclasificación de la Prof. Silvia Coromoto Pabón, en atención a la decisión del CU 038/2015, de fecha 06 de agosto de 2015.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario en base al informe del 02 de octubre de 2015, presentado por la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario del Personal Académico, según decisión del CU 038/2015, de fecha 06 de agosto de 2015, aprobó la reclasificación de la Profesora Silvia Coromoto Pabón, titular de la cédula de identidad Nº 11.499.215, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, con categoría equivalente a Agregado, a partir del 03 de septiembre de 2013, fecha en la cual el CU 059/2014, resolvió acerca de su pase a la condición de ordinario.

2. Consideración del informe emitido por la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario de la Prof. Johana Claret Sayago Quijano, diferido en CU 017/2015 de fecha 05 de mayo de 2015.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario en base al informe del 02 de octubre de 2015, emitido por la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario del Personal Académico aprobó el pase a la condición de ordinario de la Prof. Johana Claret Sayago Quijano, titular de la cédula de identidad Nº 17.127.179, adscrita al Departamento de Licenciatura en Música, en la categoría de Instructor, a partir del 11 de agosto de 2014, en los siguientes términos:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	INFORMACIÓN AL INGRESO				UBICACIÓN EN EL ESCALAFÓN		OPINIÓN DE CCPOPA LUEGO DE REVISIÓN DE
		Fecha de Ingreso	Equivalente a:	Adscripción (Decanato / Departamento)	Dedicación	Puntaje	Categoría	SOPORTES CORRESPONDIENTES
Johana Claret Sayago Quijano		01/04/2011	Instructor	Docencia/ Licenciatura en Música	Tiempo Completo	0,61	Instructor	Fecha de pase a ordinario a partir del 11/08/2014

3. Consideración solicitud de permiso remunerado del Prof. Jesús Marcey García Caicedo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado del Prof. Jesús Marcey García Caicedo, titular de la cédula de identidad N° V-13.709.877, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, para defender su Tesis Doctoral en la Universidad de Málaga - España, desde el 18 de noviembre de 2015 hasta el 16 de diciembre de 2015.

4. Consideración sobre la medida de decreto de suspensión de sueldo y sus demás incidencias salariales del Prof. Aquiles Enrique Darghan.

En uso de la facultad que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario fundamentado en la siguiente exposición de motivos: El Consejo Universitario en sesión 027/2015, de fecha 08 de julio de 2015, procedió a ratificar la decisión contenida en la Resolución CU 059/2014, de fecha 18 de noviembre

EYNM/María Página 2 de 6



de 2014, a través de la cual negó el permiso no remunerado por un año que había solicitado dicho profesor e instruyó su reincorporación a sus labores ordinarias como docente de la UNET. Asimismo, dicha Resolución fue debidamente notificada al citado Profesor de conformidad con lo previsto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. En consecuencia, tomado en consideración que el Vicerrector Académico, Dr. José Alexander Contreras; mediante Memorando VRAC.1122/2015, de fecha 13 de octubre de 2015, recibido por el Rectorado en la misma fecha, solicitó se elevara a consideración del Consejo Universitario la posibilidad de decretar una medida preventiva de suspensión de pagos al citado Profesor y que, adicionalmente a ello, el Profesor Aquiles Enrique Darghan, titular de la cédula de identidad N° V- 5.688.025, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, presentó su renuncia ante el Rectorado en fecha 14 de octubre de 2015. Asimismo, considerando que es indispensable aclarar la situación jurídica del Profesor Aquiles Enrique Darghan durante el lapso en el que por su propia voluntad no se reincorporó a esta Institución, incumpliendo con las órdenes contenidas en las citadas Resoluciones, tal y como consta en las actas levantadas en fechas 07, 08 y 09 de octubre de 2015, acuerda decretar, medida cautelar innominada de suspensión de pagos de salarios y sus demás incidencias salariales destinada a proteger el patrimonio público universitario, el cual pudiera estar siendo afectado, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo Primero del Artículo 588 del Código de Procedimiento Civil, de aplicación analógica para este caso, hasta tanto se aclare la situación legal del mencionado Profesor en la Universidad, todo ello a partir de la fecha de la presente Resolución. Asimismo se instruye a la Secretaría para que realice la respectiva notificación de Ley al referido Profesor, acerca de la presente decisión.

5. Consideración solicitud de permiso remunerado del funcionario José Luís Caballero Caballero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado del funcionario José Luís Caballero Caballero, titular de la cédula de identidad N° V-11.501.310, adscrito a la Coordinación de Deportes, Decanato de Desarrollo Estudiantil, para asistir como Entrenador del Equipo Nacional, de levantamiento de pesas, a los Juegos Centroamericanos y del Caribe Escolares, en la ciudad de Yucatán – México, desde el 26 de octubre de 2015 hasta el 17 de noviembre de 2015.

6. Consideración solicitud de salida del país del funcionario Francisco Javier Márquez Bueno.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, con permiso no remunerado, del funcionario Francisco Javier Márquez Bueno, titular de la cédula de identidad N° V-11.495.343, adscrito a la Dirección de Biblioteca, para realizar diligencias personales en Aruba, desde el 02 de noviembre de 2015 hasta el 06 de noviembre de 2015.

7. Consideración de aprobación, en primera discusión, del convenio Marco entre Ecole Nationale Supérieure de Techniques Avancées (ENSTA Paris Tech) y la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

EYNM/María Página 3 de 6



En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó en primera discusión, del convenio Marco entre Ecole Nationale Supérieure de Techniques Avancées (ENSTA Paris Tech) y la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en los siguientes términos:

ACUERDO DE COOPERACIÓN

entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (UNET) y la ECOLE NATIONALE SUPERIEURE DE TECHNIQUES AVANCEES (ENSTA Paris Tech)

Preámbulo

Como resultado de sus intereses mutuos en las áreas de formación e investigación,

La Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), creada mediante Decreto Presidencial N°1.630 de fecha 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N°30.341 del 01 de Marzo del mismo año, representada en este acto por su Rector, Raúl Alberto Casanova Ostos, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, que a los efectos del presente documento se denominará " LA UNET" debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° de fecha por una parte, y por la otra, la Ecole Nationale Supérieure de Techniques Avancées (ENSTA País Tech), con domicilio en 828 Boulevard des Maréchaux, 91128 Palaiseau Cedex, France, representada por su Directora, Elisabeth Crépon,

Denominado en adelante, UNET y ENSTA Paris Tech, se acuerda lo siguiente:

Primero - Objeto del Acuerdo

Este Acuerdo tiene por objeto definir el marco de las acciones comunes entre la UNET y la ENSTA ParisTech conducentes a favorecer los intercambios de personas, experiencias y actividades en los campos que conciernen a la enseñanza superior y a la investigación.

Segundo – Naturaleza de los intercambios

Para desarrollar estas acciones comunes en las escuelas y centros de investigación que ellas coordinan, la UNET y la ENSTA ParisTech, favorecerán:

- Los intercambios de estudiantes, profesores e investigadores,
 - La formación continua,
 - Los encuentros y seminarios sobre temas definidos previamente,
 - Los intercambios de estudiantes para las visitas y pasantías en empresas,
- Los intercambios de información, documentación y publicaciones científicas.

Los intercambios de personas se efectuaran según el reglamento en vigor del centro de origen.

Tercero – Enseñanza

Las Partes acuerdan favorecer los intercambios de estudiantes para la formación propuesta por cada centro, según las condiciones establecidas por los acuerdos particulares que se articularán en el presente Acuerdo General.

Las Partes se comprometen a poner en marcha procesos de reconocimiento académico por parte del centro de origen, de los créditos obtenidos en el centro de acogida.

Las Partes desean que los intercambios de estudiantes sean equilibrados y que los gastos de matrícula sean pagados en el centro de origen del estudiante.

Las Partes cuidarán la promoción de los programas de intercambio de estudiantes. Con este fin, acuerdan intercambiar todos los documentos que permitan informar a los estudiantes sobre los programas de estudio propuestos.

Las Partes se comprometen a actuar de forma que los intercambios de estudiantes sean subvencionados por programas internacionales o por la atribución de cualquier tipo de financiación específica.

Cuarto – Formación Continua

Las Partes se comprometen a favorecer el desarrollo de la formación continua en las condiciones que sean fijadas por acuerdos particulares. Acordarán, además, cooperar con el objetivo de promover la elaboración de programas de formación y de herramientas pedagógicas adaptadas a la institución de acogida.

Quinto – Investigación

Las Partes se comprometen a favorecer las cooperaciones entre los grupos de investigación interesados. Esta colaboración tiene por objeto promover el intercambio y contrastar los proyectos de investigación avanzada y métodos de experimentación.

En este marco, los intercambios de estudiantes, los intercambios de estudiantes de doctorado y profesores serán favorecidos durante el periodo de preparación de la tesis, según las condiciones que se establezcan por acuerdos específicos, en cada uno de los casos.

Las Partes se comprometen a actuar con el fin de que los intercambios sean subvencionados por programas internacionales o por la atribución de otra financiación específica.

Sexto – Funcionamiento

Las Partes se consultarán cada vez que lo estimen necesario, con el fin de evaluar las acciones a abordar y realizar el balance de las que se han llevado a cabo.

Séptimo – Duración

El presente Acuerdo entra en vigor desde la firma del mismo, por una duración de cinco (5) años prorrogable por el mismo período.

El presente Acuerdo puede ser anulado en todo momento por cualquiera de las partes, bajo reserva de informar a la otra parte, antes de los seis (6) meses de su anulación.

En todo caso, los profesores y los alumnos comprometidos en las acciones en curso, conservarán los derechos previstos en el presente Acuerdo.

Octavo – Modificación del Acuerdo

Las Partes pueden por consentimiento mutuo, aportar modificaciones al presente Acuerdo.

Las adiciones relativas a cada una de las cláusulas precitadas y los Acuerdos particulares derivados de su aplicación, deberán explícitamente bacer referencia a este Acuerdo.

EYNM/María Página 4 de 6



Noveno – Litigios

Toda dificultad ligada a la interpretación o a la ejecución del presente Acuerdo que no pudiera ser objeto de una consecución amistosa, deberá ser llevada ante la jurisdicción competente.

Décimo

Hecho en cuatro (4) copias, dos (2) ejemplares en francés y dos (2) ejemplares en español, idénticos en todos los aspectos. En San Cristobal. el.....

UNET	ENSTA Paris Tech				
Rector	Directora				
Ing. Raúl Casanova Ostos	Dr. Elisabeth Crepón				
Fecha:	Fecha:				

Así mismo, se acordó un término de quince (15) días hábiles con la finalidad de que los Consejeros realicen las observaciones respectivas para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

8. Consideración de la solicitud y autorización de la Modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios Nº 13/2015, en cuatro mil quinientos diecisiete bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs. 4.517,86), a nivel de proyectos y acciones centralizadas de la Dirección de Finanzas, del ejercicio fiscal 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la Modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios Nº 13/2015, en cuatro mil quinientos diecisiete bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs. 4.517,86), a nivel de proyectos y acciones centralizadas de la Dirección de Finanzas, del ejercicio fiscal 2015, bajo los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO № 13

TRASPASO DE CRI	EDITOS PRESUPUEST	TARIOS					
O	RIGEN DEL TRASPA	SO PRESUPUESTARIO Nº 1	DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO Nº 13				
	DIRECCIO	N DE FINANZAS	DIRECCION DE FINANZAS				
ESTRUCTURA: AG	C0020132		ESTRUCTURA: AC0020132				
FUENTE: OTR	OS INGRESOS		FUENTE: OTROS INGRESOS				
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	01.01.07.00.00.00	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	4.517,86	402	05.03.00.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	4.517,86
TOTAL TRA	ASPASO N° 13 DIRECC	CION DE FINANZAS	4.517,86	TOTAL TRASPASO № 13 DIRECCION DE FINANZAS			4.517,86

9. Consideración de la solicitud de Modificación N° 79/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en ciento dos millones trescientos dieciséis mil setecientos bolívares con cero céntimos (Bs. 102.316.700,00), destinados a cubrir la diferencia de pago del primer desembolso de sueldos y salarios y sus incidencias para el personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado), por la entrada en vigencia de la

EYNM/María Página 5 de 6



II Convención Colectiva Única, correspondiente al retroactivo enero-mayo y la diferencia del Bono Vacacional y Bono Recreacional del 2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Modificación Nº 79/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2015, en ciento dos millones trescientos dieciséis mil setecientos bolívares con cero céntimos (Bs. 102.316.700,00), destinados a cubrir la diferencia de pago del primer desembolso de sueldos y salarios y sus incidencias para el personal docente, administrativo y obrero (activo y jubilado), por la entrada en vigencia de la II Convención Colectiva Única, correspondiente al retroactivo eneromayo y la diferencia del Bono Vacacional y Bono Recreacional del 2015.

UNIVERSITARIO &

Dr. José Ramiro Alexander Contrera Presidente del Consejo Universitario (E) ra. Elcy Yudit Núñez Maldonado Secretaria

EYNM/María Página 6 de 6